

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.-

PARRAL, **16 Dic 2010**

DECRETO ALCALDICIO N° 832 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Licencia Médica prolongada de docente de la Escuela F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de diferentes establecimientos educacionales municipalizados de la comuna de Parral, en reemplazo de la docente acogida a licencia médica prolongada, justifican la contratación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educacionales Municipalizados de Parral.-

DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **PAULINA YESENIA VASQUEZ HERNANDEZ**, R.U.T. N° **15.148.520-0**, Ex - Profesora de Educación General Básica a contrata del Colegio “Pablo Neruda” y Escuela F – 568 “El Libertador” de Parral, quien a contar del 02 al 31 de Diciembre de 2.010, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en la Escuela F – 568 “El Libertador” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, Sra. Rosa Fuentes Manríquez, acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de Trabajo de 38 horas cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 - 21 - 002 Sueldos del Personal a Contrata.-

Antese Refrédese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-



ALEJANDRA ROMAN CLAWJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL



ALCALDE
ISRAEL URUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

31/12/2010



IUE/JC/D/JAR/MD/DB/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

Vº Bº. Asesor Jurídico.-

